

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Agencia Espacial Mexicana

Ciudad de México a 28 de enero de 2020

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA 2020-2022

Considerandos

La **Agencia Espacial Mexicana** reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las personas servidoras públicas hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y asimismo les sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad, el respeto a los derechos humanos y la no discriminación, en suma, del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de las personas servidoras públicas de esta **Agencia Espacial Mexicana** se logrará una transformación cultural.

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de importancia trascendental que involucra a todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.

Que la **Agencia Espacial Mexicana** requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el *ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 2019, así como en las *Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública* y los *Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, publicado en el DOF.

Fundamento Legal

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

El Artículo 113 del Título Cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las personas servidoras públicas una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.



2020
LEONA VICARIO

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top left, several initials on the right margin, and multiple signatures at the bottom of the page.

El Título Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contempla que para asegurar el cabal cumplimiento de los principios y obligaciones que la misma impone a las personas servidoras públicas, las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes que delimiten las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas adscritas a las mismas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Objetivos del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas de la **Agencia Espacial Mexicana** en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
3. Lograr que las personas servidoras públicas de la **Agencia Espacial Mexicana** conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta de la Entidad.
4. Orientar a las personas servidoras públicas de la **Agencia Espacial Mexicana** en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

Elección para el periodo 2020-2022

Atendiendo al punto 5 de los "Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés" en, el cual dispone:

"Los miembros durarán en su encargo dos años y deberán tener una antigüedad laboral mínimo de un año en la dependencia o entidad que corresponda al momento de su elección.

Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración y trabajo en equipo, y compromiso.

La elección será en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité a través de la Secretaría Ejecutiva:

La primera etapa, Nominación, es aquella por la que el personal de las dependencias y entidades con base en la relación de los servidores públicos que por cada nivel jerárquico satisfagan las condiciones y requisitos de elegibilidad, procederán a realizar la nominación de sus candidatos.



2020
LEONA VICARIO

La segunda etapa, Elección, es aquella en la que, una vez cerrada la etapa de Nominación, se convocará al personal de las dependencias y entidades para que emitan su voto en favor de alguno de los servidores públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones",

Al respecto este Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la **Agencia Espacial Mexicana**, EL 26 de diciembre de 2019 concluyó el proceso de elección que se llevó a cabo en dos etapas. La primera, considerada de nominación del 12 al 18 de diciembre de 2019, y la segunda etapa, considerada de elección del 19 al 26 de diciembre de ese mismo año. Como resultado de dicho proceso se eligieron representantes que integrarán el referido Comité durante el periodo del 28 de enero de 2020 al 27 de enero de 2022, es decir por un periodo de 2 años. En ese tenor se hace constar que lo siguiente:

Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la **Agencia Espacial Mexicana** se conformará con las y los integrantes en su calidad siguiente:

Comité Electo

Nivel de Puesto	Tipo de representación	Nombre	Facultades
Coordinaciones	Titular	Carlos Roberto de Jesús Duarte Muñoz	Voz y voto
	Suplente	Rosa María Ramírez de Arellano y Haro	Voz y voto
Direcciones	Titular	Bereniz Abril Castañeda Talavera	Voz y voto
	Suplente	Mario Manuel Arreola Santander	Voz y voto
Gerencias	Titular	Rodrigo Pérez González	Voz y voto
	Suplente	Berenice Consuelo Dolores	Voz y voto
Subgerencias	Titular	Jemily Guadalupe Hernández Fuentes	Voz y voto
	Suplente	Rosa Lilia Martínez Ramírez	Voz y voto
Enlaces	Titular	Verania Echaide Navarro	Voz y voto
	Suplente	Christian Jesús Mata Manriquez	Voz y voto
Operativos	Titular	Alejandra Guadalupe Fávila Ávila	Voz y voto
	Titular	Thalía Stefany Prado Ávila	Voz y voto
	Titular	Zenen Hernández Hernández	Voz y voto
	Suplente	Gabriel Luna Chávez	Voz y voto

Miembros propietarios e invitados permanentes

Función en el Comité	Nombre	Facultad
Presidente	Ramón Alberto Flores Hernández	Voz y voto
Presidente suplente	Tiburcio Montalvo Naranjo	Voz y voto
Asesor de RRHH	Elizabeth Elías de los Santos	Voz
Asesor de Asuntos Jurídicos	Christian Terres Anaya	Voz
Asesor del OIC	Juventino Hernández Fernández Del Campo	Voz
Secretario Ejecutivo	Miguel Ángel Gutiérrez Chávez	Voz
Secretario Ejecutivo Suplente	Edilberto Hernández García	Voz



2020
LEONA VICARIO

Funciones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Corresponden al Comité, las funciones siguientes:

- a) Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos generales.

Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas;

- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- d) Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento de éste.

El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- i. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción;
 - ii. Contenido con un lenguaje claro e incluyente;
 - iii. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;
 - iv. Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia o entidad se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
 - v. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad, y
 - vi. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad de que se trate;
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y



evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de la dependencia o entidad;

- f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;
- h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
- l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a las personas servidoras públicas identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- m) Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;
- n) Dar vista al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- ñ) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas, conforme a las bases que establezca la Unidad;
- o) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:
 - i. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo;
 - ii. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados;
 - iii. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta;
 - iv. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos;



el principio o valor transgredido del Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control, y

- v. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la dependencia o entidad, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad;

- p) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y
- q) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias o entidades, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Siendo las 11:30 horas del día 28 de enero de 2020, en el piso 13 de las oficinas de la **Agencia Espacial Mexicana**, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1685, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, en la ciudad de México, Distrito Federal., se reunieron las personas servidoras públicas que suscriben el presente documento, con la finalidad de aceptar el cargo como nuevos integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Agencia Espacial Mexicana, en virtud de las elecciones concluidas el día 26 de diciembre de 2019. Dicho cargo comprenderá el periodo del 28 de enero de 2020 al 27 de enero de 2022, es decir por un periodo de 2 años, debiendo entrar el Comité en funciones a partir del día de la firma de la presente acta.

Cierre del Acta

Habiéndose leído el contenido de este instrumento y de los *"Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés"* que se relacionan con ellos, los y las integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, firman la presente acta de instalación, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:

Firmas:

C.P. Ramón Alberto Flores Hernández
Presidente

Lic. Tiburcio Montalvo Naranjo
Suplente / Presidente




Mtro. Carlos Roberto de Jesús Duarte
Muñoz
Titular / Representante Coordinaciones

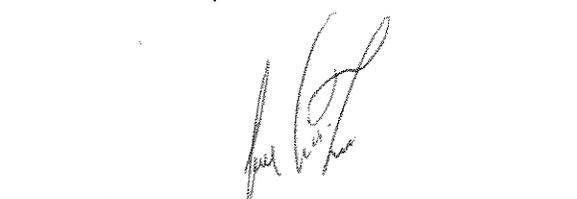

Lic. Rosa Ma. del Refugio Ramírez de
Arellano y Haro
Suplente/ Representante Coordinaciones.


Lic. Bereniz Abril Castañeda Talavera
Titular / Representante Direcciones


Lic. Mario Manuel Arreola Santander
Suplente/ Representante Direcciones


Lic. Rodrigo Pérez González
Titular / Representante Gerencias

Lic. Berenice Consuelo Dolores
Suplente / Representante Gerencias


C. Gemily Guadalupe Hernández Fuentes
Titular/Representante Subgerencias


Lic. Rosa Lilia Martínez Ramírez
Suplente / Representante Subgerencias

Verania Echaide
Lic. Verania Echaide Navarro
Titular / Representante Enlaces


Ing. Christian Jesús Mata Manríquez
Suplente / Representante Enlaces


Lic. María Alejandra Guadalupe Fávila
Ávila
Titular / Representante Operativos


C. Thalía Stefany Prado Ávila
Titular / Representante Operativos

Ing. Zenén Hernández Hernández
Titular / Representante Operativos

C. Gabriel Luna Chávez
Suplente/ Representante Operativos

Lic. Juventino Hernández Fernández Del Campo
Asesor Invitado/ Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Christian Terres Anaya
Asesor Invitado/ Director de Asuntos Jurídicos

C. Elizabeth Elías de los Santos
Asesor Invitado/ Gerente de Desarrollo Humano

Lic. Edilberto Hernández García
Suplente/Secretario Ejecutivo del CEPCI

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Chávez
Secretario Ejecutivo del CEPCI

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Instalación del CEPCI de la AEM 2020-2022, celebrada el día 28 de enero de 2020

